

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 1 de marzo de 2021, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

PROPOSICIÓN DE LEY

Expte: PROPL 3/21 RGEF 3356 y RGEF 5466/21

Objeto: De la Sra. Dña. Melisa Domínguez Ruiz, promotora de la Proposición de Ley PROPL 3/21 RGEF 3356, solicitando, por las razones que se especifican, la remisión del informe jurídico al que se hace referencia en el RSGS 85/21, así como la suspensión del plazo referido en el artículo 3.3 de la Ley 6/1986, suspendiéndose el plazo de un mes otorgado para la subsanación de la Proposición de Ley.

Acuerdo: La Mesa acuerda acceder a la solicitud, procediendo a la remisión del informe jurídico (RSGS 85/21), así como a la ampliación del plazo, que concluirá un mes después de la notificación del presente acuerdo, para que, de acuerdo con lo acordado por la Mesa en su reunión de 8-02-21, se reconsidere la iniciativa y, en su caso, se subsane el defecto en el escrito consistente en la ausencia de toda referencia a la integración de los promotores de la misma en una Comisión Promotora, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 6/1986, de 25 de junio, y se establezca la relación de miembros que integran dicha Comisión Promotora, ex artículo 9.c) de la misma Ley, en los términos referidos en el punto I del Fundamento II del Informe Jurídico, todo ello de conformidad con el artículo 3.3 de la Ley 6/1986, a cuyo efecto dispone del plazo de un mes.

Madrid, 1 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE,

SRA. DÑA. MELISA DOMÍNGUEZ RUIZ